

Corresp. Expediente D.E. Nº 6929/2021

VISTO:

Que por los autos caratulados "DARGUIBEL DIEGO ANDRES C/ DARGUIBEL ALAN YAMIL S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS" EXPTE. 35.321, del Juzgado de Familia Nº1 de Necochea, se dispone a trabar embargo sobre los haberes que percibe el Sr. DARGUIBEL Diego Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto mediante Oficio de embargo de haberes, obrante en Expte. 6929/2021, se debe disminuir dicha retención del VEINTE POR CIENTO (20%) al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes mensuales que por todo concepto percibe previo los descuentos de ley en concepto de CUOTA ALIMENTARIA;

Que a los efectos de dar continuidad a las actuaciones se considera procedente dictar el Acto Administrativo de rigor autorizando al área Contable del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a retener el importe citado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

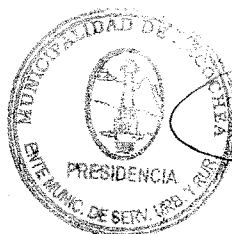
ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a retener de haberes del Sr. DARGUIBEL Diego Andrés el monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** de los haberes mensuales que por todo concepto percibe previo los descuentos de ley en concepto de CUOTA ALIMENTARIA, según acuerdo establecido en autos caratulados "DARGUIBEL DIEGO ANDRES C/ DARGUIBEL ALAN YAMIL S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS" EXPTE. 35.321-----

ARTÍCULO 2º: Los fondos retenidos se depositaran en el Banco de la Provincia de ----- Buenos Aires sucursal Necochea (6177) a la Cuenta Bancaria Judicial Nº6177-027-517.169/6 Juzgado de Familia Nro.1 Necochea, Denominación: "DARGUIBEL DIEGO ANDRES C/ DARGUIBEL ALAN YAMIL S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS" EXPTE. 35.321, CBU: 014-0354-9-27-6177-517-169-6-9.-----

ARTICULO Nº3: El ingreso y egreso que se produzca se hará por la Cuenta 74003 ----- "EMBARGOS".-----

ARTICULO 4º: Regístrese, pase a Contaduría y Tesorería para su cumplimiento.-----

REGISTRADO BAJO Nro. **81**.....



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales